ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2021	
Hora de celebración: **20.10** horas	
Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Génave	
Tipo de Sesión: **ORDINARIA**	Convocatoria: **PRIMERA**

Concejales Asistentes:

- D. JAIME AGUILERA SAMBLÁS (Alcalde)
- D. FRANCISCO J. ARMIJO MOYA
- Dª MARÍA ELENA GALLEGO GUILLÉN
- D. JESÚS TOBARRA ROMERO
- D. MARTÍN BAENA JIMÉNEZ

- D. GREGORIO MOYA MARTÍNEZ (sin intervención hasta el punto quinto en el que toma posesión como concejal)

Concejales Ausentes:

- D. SERGIO VALIENTE LÓPEZ

Secretaria-Interventora:

- Dª CRISTINA GARCÍA GUZMÁN

En Génave**,** en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20.19 horas del día 23 de diciembre de 2021, concurren los Sres. Concejales que se relacionan arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Aguilera Samblás y asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria previamente convocada en forma legal.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta y pública la sesión, dando la bienvenida por el Sr Alcalde a los Sres. Concejales.

El Sr. Alcalde indica que antes de comenzar con los puntos del orden del día quiere dar la bienvenida a D. Gregorio Moya invitándole a tomar posesión como concejal de esta Corporación, considerando que puede aportar al municipio al conocer a sus vecinos.

El Sr. Alcalde disculpa la ausencia del Sr. Concejal Sergio Valiente por precaución médica ante la situación que se está viviendo por la pandemia de Covid-19, mostrando su preocupación tanto a nivel nacional como local. Desea a los asistentes unas felices fiestas con la familia y agradece la asistencia del resto de concejales a pesar de la campaña de aceituna y que no obtienen remuneración por su labor en el Ayuntamiento.

A continuación, se da paso a los puntos del orden del día:

PRIMERO. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021

El Sr. Alcalde pregunta a los Sr. Concejales asistentes si han tenido la oportunidad de leer el acta de la sesión anterior que se remitió junto a la convocatoria de la sesión y si desean plantear alguna cuestión al respecto.

No produciéndose ninguna intervención, acto seguido, el Sr. Alcalde decide someter a votación el acta, siendo aprobada por todos los asistentes (votos a favor: cinco; mayoría absoluta).

SEGUNDO. - APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE FUTBOL-7 DE CÉSPED ARTIFICIAL" DEL AYUNTAMIENTO DE GENAVE (JAÉN), COFINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

Inicia el Sr. Alcalde indicando que se pretende realizar la contratación para la construcción de un campo de fútbol-7 de césped artificial, para el que se ha obtenido una subvención de la Junta de Andalucía a través de fondos FEDER y que en parte también se financia con fondos propios gracias a la labor de años en cuanto a la gestión económica de la Entidad Local.

Señala que desde que se solicitó la subvención han transcurrido más de dos años y que durante ese tiempo se ha realizado el proyecto de obras necesario por parte de la Diputación Provincial.

El Sr. Concejal Francisco J. Armijo pregunta por la fecha del proyecto mostrando su preocupación por la subida de los precios de los materiales durante los últimos meses, y las consecuencias que podría acarrear en caso de que la licitación quedase desierta por esa cuestión.

El Sr. Alcalde responde señalando que el proyecto fue firmado en marzo de 2020, que no pueden variarse los precios del mismo porque la subvención está sometida al mismo, y que en caso de quedar desierta la licitación se buscarían soluciones para poder realizar a tiempo la obra. Asimismo, añade que el presupuesto es el límite por lo que no podría aceptarse ninguna propuesta por encima, y que por debajo cabría incurrir en baja temeraria.

Y dando lectura a la propuesta, indica que a la vista del expediente de contratación tramitado:

- Por Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de diciembre de 2021 se incoa expediente de contratación de las obras denominadas "CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE FUTBOL-7 DE CÉSPED ARTIFICIAL" DEL AYUNTAMIENTO DE GENAVE (JAÉN).

- Se emitió Informe del Arquitecto técnico municipal con fecha 20 de diciembre de 2021

- Se encuentran incorporados al expediente el correspondiente Proyecto de Obras, que ha sido objeto de aprobación y replanteo, y el preceptivo pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado.

- Se ha emitido Informe de fiscalización fase A, así como, certificado de la existencia de crédito a 20 de diciembre de 2021.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **SE APRUEBA (5 votos sí; mayoría absoluta) el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la *obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE FUTBOL-7 DE CÉSPED ARTIFICIAL" DEL AYUNTAMIENTO DE GENAVE (JAÉN), COFINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER)*, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	3420.6090014 "Campo de Futbol 7 (LEADER 2018/JA05/OGBPP5/012)"	242.246,31 €

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— D. Jaime Aguilera Samblás, que actuará como Presidente de la Mesa.
— Dª Cristina García Guzmán, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación).
— D. Juan Carlos Cifuentes Marín, Vocal (Técnico de la Corporación).
— Personal designado por la Diputación Provincial de Jaén, que actuará como Secretario de la Mesa.

TERCERO.- ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS AUXILIARES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN GENAVE. EN EL MARCO DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE GENAVE, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS AUXILIARES EN LAS

INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE GENAVE", EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

El Sr. Alcalde inicia el punto tercero explicando la obligación de todos los Ayuntamientos de poner en marcha la estación de depuración de aguas residuales, e indicando que la realidad es que muchos municipios no tienen porque el alto coste que supone tanto su construcción como la puesta en marcha y mantenimiento en funcionamiento de la misma.

Añade que desde Diputación se ha tramitado un plan conjunto que engloba varios municipios de la Sierra, trayendo a este Pleno la propuesta de aprobación del Convenio para la realización de una serie de obras auxiliares que son necesarias para la puesta a punto de la construcción actualmente existente en Génave, y que va a ser financiada por la propia Diputación.

Procediendo a continuación a dar lectura a la propuesta:

PRIMERO.- La Constitución, en su artículo 45, ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano.

El artículo 25.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, señalando que el municipio ejercerá dicha materia, en todo caso, como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26 de la citada Ley exige a todos los Municipios, que presten, además de otros servicios, los de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado.

En el mismo sentido el artículo 9.4 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal, la ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.

b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.

c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.

d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.

e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de aguas, la ordenación y la prestación de los servicios relacionados con el ciclo integral del agua de uso urbano.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2. d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de abastecimiento de agua y tratamiento de aguas residuales. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

SEGUNDO: El municipio de Genave cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

TERCERO: El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Así mismo los artículos 36.1 a y b de la LRBRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

Que para que pueda garantizarse la prestación del servicio de depuración de aguas residuales en condiciones de cantidad, calidad e higiénico-sanitarias a los habitantes de Genave, y pueda conseguirse el doble objetivo de:

1) Mejorar la prestación del servicio de saneamiento de aguas residuales del municipio, y.

2) Mejorar las condiciones higiénico-sanitarias de las aguas residuales depuradas,

Es necesario ejecutar obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales del municipio de Genave, de conformidad con el Proyecto denominado "**OBRAS AUXILIARES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN LA ZONA DE LA SIERRA DE SEGURA"**.

La Diputación Provincial de Jaén, ante esta situación es consciente de la necesidad de colaborar con el Ayuntamiento de Genave de forma que esta colaboración permita garantizar la correcta depuración de las aguas residuales en condiciones de cantidad, calidad e higiénico sanitarias a los habitantes de la población del referido municipio. A tal fin se ha iniciado por el Área de Servicios Municipales un expediente para la formalización de un **"Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Genave, para la ejecución de obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales del municipio de Genave"**, cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales, redactado por el Ingeniero de Obras Publicas del Área de Servicios Municipales. Un ejemplar del referido Proyecto Técnico ha sido remitido al Ayuntamiento por la Diputación Provincial de Jaén.

A través del Convenio antes referido la Diputación Provincial de Jaén financiará el 100% de las obras, importando dicho porcentaje la cantidad de "VEINTE MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS" (20.180,52€). La citada aportación se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2021.810.4520.65002.I/2020, del presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2021, denominada "Proyectos de puesta en marcha de las depuradoras de aguas residuales de municipios de las comarcas de la Sierra de Segura, Sierra Mágina y Sierra de Cazorla".

Que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que resulta imprescindible para poder llevar a cabo la ejecución del objeto del convenio que se delegue en la Diputación Provincial las facultades de contratación y de ejecución de las obras, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.3 y 36.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es por lo que **SE ADOPTA POR EL PLENO** DEL AYUNTAMIENTO **(5 votos a favor: mayoría absoluta)** el siguiente **ACUERDO** de Delegación de las Facultades de Contratación y de Ejecución de las obras objeto del "Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Genave, para la ejecución de obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales del municipio de Genave", encontrándose actualmente tramitándose el expediente para su aprobación y formalización:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Técnico de la obra denominada **"Obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales en la zona de la comarca de la Sierra de Segura"**, en la parte que le afecta, con un presupuesto para este Ayuntamiento de "VEINTE MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS" (20.180,52€).

SEGUNDO: Delegar las facultades de contratación y de ejecución de la obras antes citadas, objeto del "Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y el Ayuntamiento de Genave, para la ejecución de obras auxiliares en las infraestructuras de depuración de aguas residuales del municipio de Genave", (actualmente en trámite), en la Diputación Provincial de Jaén, cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las referidas obras auxiliares.

TERCERO: Tener disponibilidad, al día de hoy, sobre los terrenos afectados para la ejecución de la mencionada obra.

CUARTO: Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario,

para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo, dando traslado del mismo a la Diputación Provincial de Jaén.

CUARTO.- ACUERDO DE ADHESIÓN A LA CREACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE ENTIDADES LOCALES "SIERRA DE SEGURA"

El Sr. Alcalde señala que se han unido varios municipios y se ha contratado una empresa para luchar por conseguir fondos de ayudas de la Unión Europea dentro del marco de la Agenda Urbana.

Los Sres. Concejales preguntan el destino de esos fondos, respondiendo el Sr. Alcalde que ahora mismo se está trabajando por hacer una agrupación pero aún no se sabe que proyectos se presentarán.

Dando lectura a la propuesta indica que:

Visto que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) publicó el pasado mes de septiembre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la primera convocatoria de ayudas directas a Entidades Locales para impulsar el desarrollo de proyectos piloto que faciliten la implementación de la AUE y sirvan como ejemplo y/o guía para otros municipios.

Visto que diversos Ayuntamientos comparten los objetivos y finalidades propuestos por la AUE y el resto de acuerdos internacionales que la preceden, y están interesados en su implementación. Y dedo el deseo de esta Corporación de iniciar los trabajos para la elaboración del PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA DE LA COMARCA DE LA SIERRA DE SEGURA (JAÉN) (en adelante, el Plan de Acción), en aplicación de la metodología de trabajo y el enfoque transversal, estratégico y holístico propuestos por la AUE.

Visto que esta Corporación pretende concurrir a la próxima convocatoria de ayudas del MITMA, a fin de contar con la financiación necesaria para la elaboración del Plan de Acción y, en consecuencia, de suscribir un protocolo de colaboración con el MITMA por el que el Plan de Acción sea considerado como proyecto piloto de la AUE y pueda servir de guía y orientación a otras agrupaciones similares que deseen embarcarse en este proceso, **se ADOPTA POR EL PLENO (5 votos a favor: mayoría absoluta) el SIGUIENTE ACUERDO,**

PRIMERO. Firmar el Acuerdo la creación de la Agrupación de Entidades Locales "Sierra de Segura" (en adelante, la Agrupación), de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 67.2 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, a fin de concurrir a la convocatoria de ayudas 2022 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española.

Este Acuerdo está condicionado a que la Agrupación sea declarada entidad beneficiaria de dichas ayudas por resolución de concesión definitiva.

SEGUNDO. Otorgar al Sr. Alcalde-Presidente cuantas atribuciones sean necesarias para la firma del Acuerdo en nombre del Ayuntamiento de Génave, además de cuantas decisiones sean necesario adoptar para la puesta en marcha de la Agrupación y el cumplimiento de su objeto.

QUINTO.- TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO CONCEJAL

El Sr. Alcalde inicia el quinto punto explicando que a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Escrito de Renuncia del Concejal Electo	14/09/2021

Escrito de Renuncia Anticipada del concejal propuesto por la JEC	18/10/2021
Comunicación a la Junta Electoral	18/10/2021
Recepción de la credencial	26/10/2021
Notificación al Interesado	29/10/2021

Visto que notificada la convocatoria del Pleno extraordinario de fecha 16 de noviembre de 2021 la persona propuesta no pudo asistir por motivos de salud

SE PROPONE al Pleno a la vista de la credencial de concejal emitida por la Junta Electoral Central de 22 de octubre de 2021, adoptar el siguiente **ACUERDO**

Aceptar la toma de posesión del cargo de concejal de este Ayuntamiento de:

Nombre y Apellidos
D. Gregorio Moya Martínez
Grupo Político
Partido Popular

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, el Alcalde pregunta a D. Gregorio Moya Martínez, si:

«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Génave con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?» (artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas).

El Concejal responde afirmativamente: “sí juro”.

Tras la toma de posesión como Concejal se incorporará a la Sesión el Sr. D. Gregorio Moya Martínez, dándole la bienvenida el resto de Concejales y el Alcalde.

SEXTO. – DACIÓN DE CUENTAS

- Resoluciones de 09 de septiembre de 2021 (Resolución 109/2021) a 17 de diciembre de 2021 (Resolución 136/2021): El Sr. Alcalde expone una copia de las resoluciones dictadas desde el último pleno ordinario hasta la convocatoria del presente, explicando que se trata de la aprobación de nóminas y facturas, de la concesión de licencias de obras, pagos a justificar, delegación de funciones, modificaciones presupuestarias, entre otras

- Modificaciones Presupuestarias:

- 14/2021: generación de crédito: subvención de Bienestar Social de la Diputación Provincial
- 15/2021: generación de crédito: subvención Plan de Actividades Culturales de la Diputación Provincial
- 16/2021: generación de crédito: subvención Plan de Actividades Deportivas de la Diputación Provincial
- 17/2021: generación de crédito: subvención en materia de Comunicación de la Diputación Provincial
- 18/2021: generación de crédito: subvención para Talles Huertos de la Diputación Provincial
- 21/2021: transferencias de crédito: diferencias subvención AIRE de la Junta de Andalucía

- Ejecución 3º trimestre 2021, PMP, Plan ajuste y Coste Efectivo de los Servicios 2020:

En cuanto a la ejecución del 3º trimestre el Sr. Alcalde remarca los datos en cuanto a la deuda siendo el importe en préstamos a fecha actual de 29.746,14€. En relación con el PMP en tercer trimestre de 2021 se ha cerrado con un dato de 3,47 días lo cual indica el plazo de respuesta desde la aprobación de la factura por la Alcaldía tras revisar que se ha recibido el suministro o el servicio de forma correcta hasta que se procede a su pago, siendo el límite legal de 30 días. Respecto al plan de ajuste se indica que como cada trimestre la Intervención informa de la buena evolución de la entidad Local, sobre todo gracias a la reducción del endeudamiento.

El Coste Efectivo de los Servicios es explicado por la Sra. Secretaria, que indica que se trata de unas de las obligaciones de suministro de información que exigen a todos los municipios desde la Intervención y se trata de un análisis de cada uno de los servicios que presta el Ayuntamiento bien sea por gestión directa o a través de Consorcios o de Diputación. Al tipo de gestión, se añaden los datos individualizados de la Encuesta Anual de Infraestructuras en las que se miden elementos como el número de puntos de luz, el número de contenedores o los metros lineales de alcantarillado, y a eso se unen los datos que arroja la contabilidad para cada programa de gasto.

SÉPTIMO. – RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay intervenciones

El Sr. Alcalde desea a todos los asistentes felices fiestas y da de nuevo la bienvenida al Sr. Concejal Gregorio Moya.

****

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, a continuación, el Sr. Alcalde indica a la Secretaria que se levanta la sesión siendo las 21.12 horas, extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo Secretaria, DOY FE.